



SECRETARIA. Montería, Diciembre 7 de 2020.-

Doy cuenta a la señora Juez con la demanda de **SUCESIÓN** la cual nos correspondió por reparto. **PROVEA.**

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Diciembre Siete (07) de dos mil Veinte (2020).

Vista la presente demanda y sus anexos observamos que la misma cumple con los requisitos exigidos por la ley en los artículos 487, 488, 489, 490 y 491, del Código General del Proceso, por lo que este Despacho judicial,

RESUELVE:

1°.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO, el proceso de **SUCESIÓN** del finado **SANTIAGO MIGUEL GUTIERREZ FLOREZ**, fallecido en el municipio de Montería, el día 29 de Junio de 2020, siendo la ciudad de Montería lugar de sus domicilios permanentes y asiento principal de sus negocios, por estar ajustada a derecho.

2°.- RECONOCER como herederos del causante a los señores **DORIS DEL SOCORRO GONZALEZ LOZANO, ANGELICA MARCELA GUTIERREZ GONZALEZ, MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ GONZALEZ** y **LUIS MIGUEL GUTIERREZ MARTINEZ**, como heredero del causante señor **SANTIAGO MIGUEL GUTIERREZ FLOREZ**; quienes acuden al proceso en calidad de cónyuge e hijos del causante.

3°.- ORDENESE notificar a **VIVIANA MILENA GUTIERREZ GONZALEZ** heredera conocida, para los efectos previstos en el Art. 492 del Código General del Proceso, así como **EMPLAZAR** a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso. La parte interesada deberá solicitar la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página web del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo reglamentado en el Art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de Marzo 4 de 2014 en concordancia con el Art. 3 del Acuerdo PSAA15-10406 de Noviembre 18 de 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

5°.- DECRETAR el inventario y avalúo de los bienes relacionados en la demanda.

6°.-De conformidad con lo establecido en el Decreto 2794 de 2001. Oficiese a la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN).

7°.- DECRÉTESE el embargo y posterior secuestro de los inmuebles urbanos, identificados con las Matriculas Inmobiliarias Nos **140-95368, 140-68086, 140-95366 y 140-40069** en cabeza del causante señor **SANTIAGO MIGUEL GUTIERREZ FLOREZ** quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía N° 6.862.554; de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería. Oficiese.

8°.- RECONOCER al abogado **HERNAN RAMOS GUTIERREZ** identificado con la C. C. N° 6.863.872 y portador de la T. P. N° 87.444 del C. S. de la J., como apoderado judicial de los señores **DORIS DEL SOCORRO GONZALEZ LOZANO, ANGELICA MARCELA GUTIERREZ GONZALEZ, MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ GONZALEZ** y **LUIS MIGUEL GUTIERREZ MARTINEZ**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicación No. 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 00268 - 2020 - 00, hoy 7 de Diciembre de 2.020.